



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
22/08/17 Ho. 13:01	
Número: 1093	Folios: 4
Copia N° 64/2017.	
Fecha:	
Id:	

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA N° 218 /2017.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 18 AGO 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1357 /2017, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 09/08/2017, por la cual se afecta la Parcela 3a, Macizo 1B, Sección O, de una superficie de 13.700 m2 a la Policía Provincial dependiente de la Secretaría de Seguridad y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el centro del Valle de Andorra donde funciona la denominada Policía Montada, de acuerdo a la Ordenanza 3926 y conforme al croquis que obra como Anexo I y II a la misma y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la titularidad del dominio de la fracción identificada como Parcela 3a, Macizo 1B, Sección O, de una superficie de 13.700 m2 y se exceptúa a la Policía Provincial del pago previsto en el artículo 1° punto f) , Escribanía Municipal, Anexo II, parte especial de la Ordenanza Municipal N° 5069, en relación al predio identificado en el artículo primero.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 226 /2017 y Nota N° 01/2017. Letra D.A.e.I T emitida por el Director de Análisis e Información Territorial.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

6


Walter Viotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia


Andrea F. MURINO
C/ta Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

1357

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 18 AGO 2017

VISTO el expediente N° CD-6146/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se afecta la Parcela 3a, Macizo 1B, Sección O, de una superficie de 13.700 m2 a la Policía Provincial dependiente de la Secretaría de Seguridad y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el centro del Valle de Andorra donde funciona la denominada Policía Montada, de acuerdo a la Ordenanza 3926 y conforme al croquis que obra como Anexo I y II a la misma y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la titularidad del dominio de la fracción identificada como Parcela 3a, Macizo 1B, Sección O, de una superficie de 13.700 m2 y se exceptúa a la Policía Provincial del pago previsto en el artículo 1º punto f) , Escribanía Municipal, Anexo II, parte especial de la Ordenanza Municipal N° 5069, en relación al predio identificado en el artículo primero.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 226 /2017, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, las áreas técnicas intervinientes y por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se afecta la Parcela 3a, Macizo 1B, Sección O, de una superficie de 13.700 m2 a la Policía Provincial dependiente de la Secretaría de Seguridad y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el centro del Valle de Andorra donde funciona la denominada Policía Montada, de acuerdo a la Ordenanza 3926 y conforme al croquis que obra como Anexo I y II a la misma y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la titularidad del dominio de la fracción identificada como Parcela 3a, Macizo 1B, Sección O, de una superficie de 13.700 m2 y se exceptúa a la Policía Provincial del pago previsto en el artículo 1º punto f) , Escribanía

///2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia


Andrea P. MURINO
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

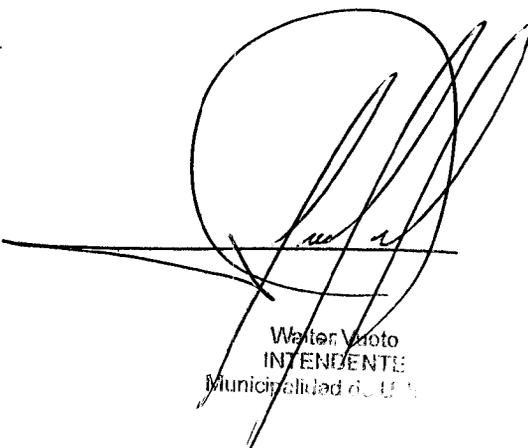
III.2..

Municipal, Anexo II, parte especial de la Ordenanza Municipal N° 5069, en relación al predio identificado en el artículo primero. . Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1357 /2017.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Andrea E. MURINO
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Cde. Expte. Nº CD – 6146/2017

USHUAIA, 18 AGO 2017

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se afecta la Parcela 3a, Macizo 1B, Sección O, de una superficie de 13.700 m2 a la Policía Provincial dependiente de la Secretaría de Seguridad y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el centro del Valle de Andorra donde funciona la denominada Policía Montada, de acuerdo a la Ordenanza 3926 y conforme al croquis que obra como Anexo I y II a la misma y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la titularidad del dominio de la fracción identificada como Parcela 3a, Macizo 1B, Sección O, de una superficie de 13.700 m2 y se exceptúa a la Policía Provincial del pago previsto en el artículo 1º punto f) , Escribano Municipal, Anexo II, parte especial de la Ordenanza Municipal Nº 5069, en relación al predio identificado en el artículo primero.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, el Director de Análisis e Información Territorial realiza un informe por Nota Nº 01/2017. Letra D.A.e.I T concluyendo en que: "... el órgano legislativo no dio intervención a las áreas técnicas municipales de competencia, responsables de analizar este tipo de propuestas tomando en cuenta el complejo abanico de componentes urbano-ambientales que afectaría su emplazamiento, y emitir opinión fundada al respecto...", sugiriendo el veto de la norma, lo cual en compartido por el Director General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial y por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a fojas 12, del expediente citado en el corresponde.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por el área técnica interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 09/08/2017, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T Nº 226 /2017.

6

Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia